



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05827515- +GDEBA-HIAVLPMSALGP - Luís Gustavo PAULA -Cese por abandono de Cargo.

VISTO el EX-2020-05827515-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-1770/16, obrante en autos, por los cuales se tramita el cese en el cargo, por haber incurrido en abandono del mismo, de Luís Gustavo PAULA, agente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de esas actuaciones, el causante comenzó a inasistir a su lugar de trabajo a partir del 1 de agosto de 2016;

Que el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente que incurriera en tres (3) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación, debiéndose decretar su cesantía sin más trámite en el caso de que dicho reintegro no se hiciera efectivo;

Que por otra parte el artículo 41 de la Ley N° 10471 – Carrera Profesional Hospitalaria, preceptúa que las normas y procedimientos referentes a la disciplina del agente serán los establecidos por las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial, en lo que no se hallaren modificadas por esa norma legal;

Que la intimación a la que se alude en el segundo párrafo de este considerando fue concretada mediante telegrama, la cual obra a orden 27;

Que consultada la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a orden 37, dicha dependencia informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que se ha expedido la Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio a orden 33;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 41;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes y en razón de no haberse reintegrado Luís Gustavo PAULA al desempeño de sus tareas, corresponde declararlo cesante, a partir del 3 de agosto de 2016;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar cesante en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, por haber incurrido en abandono del cargo que posee, a partir del 3 de agosto de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10471, al agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Ex Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Luís Gustavo PAULA (D.N.I. 20.187.549 - Clase 1969) – Médico Agregado – Especialidad: Geriatria – treinta y seis (36) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Luís Gustavo PAULA a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.